

**MEMORIA FINAL DE LA REPRESENTACIÓN VALENCIANA EN EL GRUPO
DE TRABAJO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (EPSSCO) DEL CONSEJO
DE LA UE
I SEMESTRE DE 2017**



Bruselas, junio de 2017

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- PRIORIDADES LEGISLATIVAS DE LA UE PARA 2017	6
3.- PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA MALTESA	8
4.- EXPEDIENTES DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES TRATADOS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE ENERO A JUNIO DE 2017	10
5.- TABLA DE LAS REUNIONES EN QUE SE HA PARTICIPADO	25
6.- CONSEJOS DE MINISTROS EPSSCO DE 3 DE MARZO Y 15 DE JUNIO DE 2017...	28
7.- POSICIONES COMUNES EN LOS CONSEJOS EPSSCO DE MARZO Y JUNIO	32
8.- TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA A LA COMUNIDAD AUTÓ- NOMA ENTRANTE	35
9.- PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA DE ESTONIA (II SEMESTRE 2017)	36
10.- NOMENCLATURAS	37

1.- INTRODUCCIÓN

El modelo de Estado de las Autonomías que la Constitución española reconoce y garantiza en su artículo 2, ha llevado a las Comunidades Autónomas (CCAA) a disfrutar de un elevado nivel competencial en muchas materias, la mayoría de las cuales se ven afectadas por las decisiones que se toman en las Instituciones Europeas. Este modelo de Estado políticamente descentralizado, que se da también en otros Estados miembros de la UE como Alemania, Austria, Bélgica o Reino Unido, ha llevado a las diferentes Regiones a reivindicar su participación en la formación de la voluntad estatal ante las Instituciones Europeas, en concreto ante el Consejo de la UE como colegislador junto al Parlamento europeo, y con ello influir, en la medida de lo posible, en las políticas que se negocian en la UE, por más que las Regiones tengan otros mecanismos de participación, si cabe más específicos, como el Comité de las Regiones.

Es a partir de los Acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) de 9 de diciembre de 2004, que se permite la participación directa de las CCAA en las diferentes formaciones del Consejo de la UE y en los Grupos de Trabajo del mismo, en los que se debatan materias de competencia autonómica. Las formaciones del Consejo en las que se puede participar son las siguientes:

- Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO).
- Consejo de Agricultura y Pesca.
- Consejo de Medio Ambiente.
- Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte.
- Consejo de Competitividad (en los ámbitos de consumo y juego desde julio de 2010).

Este mecanismo de participación semestral de las CCAA en el Consejo de la UE, sin ser perfecto, ha permitido que uno o varios representantes autonómicos se integren en la Delegación española, tanto en las dos reuniones formales del Consejo que se realizan durante cada semestre como en las preparatorias o Grupos de Trabajo.

La Comunidad de Madrid fue la primera que durante el segundo semestre de 2005 inició el turno rotatorio en el Consejo EPSSCO, según los criterios marcados por la CARUE, y desde entonces se han ido sucediendo las siguientes CCAA de forma rotatoria:



Madrid (julio-diciembre 2005)



Cataluña (enero-junio 2006)



Galicia (julio-diciembre 2006)



Andalucía (enero-junio 2007)



País Vasco (julio-diciembre 2007)



Valencia (enero-junio 2008)



Asturias (julio-diciembre 2008)



Castilla y León (enero-junio 2009)



Cantabria (julio-diciembre 2009)



Canarias (enero-junio 2010)



La Rioja (julio-diciembre 2010)



Castilla-La Mancha (enero-junio 2011)



Murcia (julio-diciembre 2011)



Aragón (enero-junio 2012)



Navarra (julio-diciembre 2012)



Islas Baleares (enero-junio 2013)



Extremadura (julio-diciembre 2013)



Andalucía (enero-junio 2014)



País Vasco (julio-diciembre 2014)



Cataluña (enero-junio 2015)



Galicia (julio-diciembre 2015)



Madrid (enero-junio 2016)



Andalucía (julio-diciembre 2016)

Tras la Comunidad de Andalucía, le corresponde este primer semestre de 2017 a la Comunitat Valenciana la representación autonómica en materia de asuntos sociales y empleo, que afecta respectivamente a las competencias de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) de la Generalitat Valenciana. Como suele ser habitual en estos casos, la representación se ha articulado de forma coordinada entre la Vicepresidencia y el SERVEF, con el apoyo de la oficina que la Comunitat Valenciana cuenta en Bruselas.

La representación y coordinación en el Consejo EPSSCO se ha llevado a cabo en primer lugar, mediante la participación en las reuniones del Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales (GAS) organizadas por la Presidencia maltesa durante este primer semestre de 2017. Pese a que estas reuniones, al igual que la participación autonómica en general, se rigen por los principios de unidad de representación y unidad de acción de España en el seno de la UE y en el exterior, permiten un contacto directo e intercambio de opiniones, en su caso, con los Consejeros/as de la Representación Permanente de España (REPER) y del resto de Estados miembros en materia de empleo y asuntos sociales, así como con los expertos de los diferentes Ministerios que asisten a los Consejeros/as REPER. Del resultado de cada una de estas reuniones se ha elaborado un Acta con los documentos de la reunión adjuntos, que se ha distribuido por correo electrónico a todas las CCAA para su conocimiento y aportaciones en su caso. Asimismo, la Comunitat Valenciana ha asistido en representación del resto de CCAA a los dos Consejos de Ministros EPSSCO de 3 de marzo en Bruselas, y 15 de junio en Luxemburgo, donde se ha presentado y defendido una posición común, previamente acordada con todas la Comunidades Autónomas.

Destacar también de estos meses de trabajo, la colaboración y buen entendimiento con las Consejeras de Empleo y Seguridad Social, así como con la Consejera para Asuntos Autonómicos, de la REPER ante la UE.

2.- PRIORIDADES LEGISLATIVAS DE LA UE PARA 2017

El Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación, de 13 de abril de 2016, ha permitido que por primera vez en la UE se establezcan un conjunto de prioridades legislativas comunes para el año siguiente. Como dijo Miroslav Lajcak, Ministro de Asuntos Exteriores y Asuntos Europeos de Eslovaquia y presidente del Consejo, “ello permitirá a las instituciones de la UE colaborar más estrechamente entre sí para hacer frente a los grandes desafíos que nos esperan”.

El 13 de diciembre de 2016, el Consejo aprobó la Declaración conjunta sobre la programación interinstitucional anual para 2017, en la que las tres instituciones de la UE se pusieron de acuerdo en conceder un tratamiento prioritario a las iniciativas legislativas que en 2017 se dirigieran a los siguientes ámbitos de actuación:

1.- Dar un nuevo impulso al empleo, el crecimiento y la inversión en Europa, en particular duplicando y reforzando el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE 2.0); modernizando los instrumentos de defensa comercial; mejorando la gestión de los residuos dentro de una economía circular; finalizando la unión bancaria, de un modo que equilibre la puesta en común de los riesgos y su reducción; y creando mercados de titulización más seguros y transparentes a fin de hacer realidad la Unión de los Mercados de Capitales.

2.- Ocuparse de la dimensión social de la UE, en particular reforzando la Iniciativa de Empleo Juvenil; mejorando la coordinación de los regímenes de Seguridad Social; y a través del Acta Europea de Accesibilidad y de la creación de un Cuerpo Europeo de Solidaridad.

3.- Proteger mejor la seguridad de los ciudadanos europeos, protegiendo mejor las fronteras exteriores de la UE mediante el Sistema de Entradas y Salidas, la implantación de “fronteras inteligentes” y el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes; reforzando los controles sobre la adquisición y la tenencia de armas de fuego; mejorando los instrumentos destinados a tipificar el terrorismo como delito penal y combatir el blanqueo de capital y la financiación del terrorismo; e intercambiando información sobre nacionales de terceros países a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales.

4.- Reformar y desarrollar la política migratoria desde una perspectiva de responsabilidad y solidaridad, en particular mediante la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo, el conjunto de medidas sobre la migración legal y el Plan de Inversiones Exteriores, a fin de

contribuir a encarar las causas profundas de la migración a través del refuerzo de la inversión y la creación de empleo en los países socios.

5.- **Cumplir con el compromiso de implantar un mercado único digital conectado**, a través de las reformas del sistema de derechos de autor y del sector de las telecomunicaciones en la UE; la utilización en la UE de la banda de 700 MHz; la lucha contra el bloqueo geográfico injustificado; la revisión de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual y la finalización de la labor de modernización de las normas comunes sobre protección de datos.

6.- **Alcanzar el objetivo de implantar una ambiciosa Unión de la Energía y una política climática prospectiva**, mediante la aplicación del marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030, la actuación consecutiva al Acuerdo de París y el conjunto de medidas destinadas a facilitar una energía limpia e inteligente a todos los europeos.

La Declaración conjunta, además de dar un trato prioritario a los temas mencionados, no quiso dejar fuera de la agenda de 2017 otros temas también importantes en los que hay que seguir progresando, como:

- Los valores comunes europeos y los derechos fundamentales.
- La lucha contra la discriminación y la xenofobia.
- Combatir el fraude fiscal y la evasión de impuestos.
- Proteger el principio de libre circulación de los trabajadores, velando por la equidad, por un nivel adecuado de protección social y por los derechos sociales.
- Fortalecer el papel de Europa en la protección y defensa de sus intereses, y en su contribución a la estabilidad, la seguridad y la paz.

3.- PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA MALTESA

Durante el primer semestre de 2017 le ha correspondido a Malta ejercer la Presidencia del Consejo de la UE. Todos los Estados miembros de la UE van ocupando de manera rotatoria, y durante seis meses, la Presidencia del Consejo, uno de los principales órganos decisorios de la Unión.

Cada Presidencia al comienzo de su mandato establece un programa de trabajo y unas prioridades, que se comparten con otros dos Estados miembros, es lo que se conoce como el “trío”. Es decir, cada 18 meses los tres Estados que van a presidir el Consejo en esos tres semestres, hacen una programación general que luego cada Estado durante su mandato concretará. La Presidencia maltesa ocupa el último turno del trío actual, tras las Presidencias holandesa y eslovaca.

El programa preparado por Holanda, Eslovaquia y Malta se sustentaba sobre cinco grandes pilares a desarrollar luego por cada una de las tres Presidencias según sus preferencias y prioridades, a saber:

- Empleo, crecimiento y competitividad.
- Mayor protagonismo político y protección a los ciudadanos.
- Hacia una Unión de la energía con una política climática orientada al futuro.
- Libertad, seguridad y justicia.
- La UE como actor de primer nivel en la escena mundial.

La Presidencia maltesa se ha centrado tres grandes temáticas como son la inclusión social, la migración y el mercado único, priorizando de entre ellas:

- La **promoción** de un enfoque progresista de la **inclusión social** y de cuestiones como la **igualdad entre sexos en el mercado de trabajo**.
- Respaldo a una iniciativa europea de **ayuda a los refugiados**.
- **Alentar el debate sobre la función y los retos de la UE**, con el objetivo de acercarla a la gente.

- Examinar cómo los **cambios** en la normativa sobre el **mercado único** pueden beneficiar a las pequeñas y medianas empresas y a los consumidores.

Dentro de estas macroprioridades Malta decidió centrarse en el Grupo de Trabajo de Empleo y Asuntos Sociales, en las siguientes materias:

- **Making-work-pay** (hacer que el trabajo merezca la pena). El Consejo trabajó en unas conclusiones que impulsaran una mayor participación en el mercado de trabajo y minimizaran los riesgos de pobreza y exclusión social.
- **Protección de los trabajadores** en:
 - o Seguridad y salud en el trabajo (protección de los trabajadores frente al riesgo que supone la exposición a agentes carcinógenos y mutágenos en el trabajo).
 - o Paquete sobre equilibrio entre la vida profesional y laboral.
 - o Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- **Promoción de la igualdad de trato y de la igualdad de oportunidades** con instrumentos como:
 - o Una Directiva de cuotas de mujeres en los Consejos de Administración.
 - o Unas conclusiones sobre mejora de competencias (*upskilling*) de las mujeres.
 - o Una Directiva de accesibilidad sobre productos y servicios.
- **Movilidad laboral**, mediante:
 - o Una propuesta de modificación de la Directiva de trabajadores desplazados (posting).
 - o Una reforma de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009, sobre coordinación de los sistemas de Seguridad Social y su procedimiento de implementación.

4.- EXPEDIENTES DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES TRATADOS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE ENERO A JUNIO DE 2017

Propuesta de DIRECTIVA del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, por lo que se refiere a los requisitos de accesibilidad de los productos y los servicios

Antecedentes

En 2011 se ratificó por la UE la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tras lo cual, la Comisión Europea entendió que su aplicación de manera distinta en cada Estado miembro podía suponer la ruptura del principio de unidad del mercado interior, y con el fin de evitar esa ruptura se preparó esta propuesta de Directiva. A su vez, esta iniciativa se encuadra dentro de la Estrategia Europea sobre Discapacidad que presentó la Comisión Europea el 15 de noviembre de 2010, y que tiene una vigencia de 10 años.

La presente propuesta se presentó oficialmente por la Comisión en diciembre de 2015 como *Acta Europea de Accesibilidad*, y se comenzó a debatir en los grupos GAS del primer semestre del 2016, con la Presidencia holandesa.

Base jurídica

Artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), relativo al procedimiento legislativo ordinario por medio del cual se aproximarán de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior.

Objetivo

Que las personas con alguna discapacidad o limitación funcional puedan acceder en condiciones de igualdad a bienes y servicios como servicios de telefonía, bancarios, de comunicación audiovisual, comercio electrónico, etc, y con ello poder participar de forma plena en la economía y sociedad europea.

Estado actual del expediente

La Presidencia ante las dudas de carácter técnico que todavía genera este expediente entre los Estados miembros, optó por realizar un informe de progreso que pasó por el COREPER del 31 de mayo, y se aprobó en el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

El Sr. Michel Servoz, Director General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión, comentó que esperaba que con lo que se había avanzado este semestre fuera posible aprobar esta propuesta a finales de 2017, y así cumplir con el compromiso adquirido en la Declaración Interinstitucional.

Propuesta de DIRECTIVA del Parlamento europeo y del Consejo enmendando la Directiva 96/71/EC, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (Posting)

Antecedentes

La propuesta se enmarca dentro del Paquete de movilidad del Plan Juncker, y tiene por objeto favorecer la movilidad laboral y combatir los abusos mejorando también la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, de ahí que esté muy relacionado con la reforma de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009, sobre coordinación de los sistemas de Seguridad Social.

La Directiva originaria 96/71/EC, sobre desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios mostró a lo largo de sus años de aplicación algunas deficiencias, que trataron de paliarse con la Directiva 2014/67/UE o Directiva *Enforcement*, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, que tenía como plazo final de trasposición el 18 de junio de 2016, sin que algunos Estados a fecha de hoy la hayan traspuesto totalmente. Precisamente, este fue uno de los argumentos que algunos Estados esgrimieron para que esta nueva modificación no se tramitara hasta ver el resultado efectivo de la Directiva *Enforcement*. No obstante, y tras salvar la Comisión el escollo que planteaban los Parlamentos de 11 Estados, en el sentido de que no se respetaba el principio de subsidiariedad, la Comisión el 8 de marzo de 2016, aprobó esta propuesta de modificación de la Directiva de *Posting*. Por su parte, la Presidencia eslovaca anterior retomó la propuesta y la llevó el 8 de diciembre de 2016 al Consejo

EPSSCO para informe de progreso. La Presidencia maltesa continuó con el expediente con la idea de poder llevarlo a orientación general para el EPSSCO del 15 de junio de 2017.

Base jurídica

Artículo 56 del TFUE, según el cual quedan prohibidas las restricciones a la libre prestación de servicios dentro de la Unión para los nacionales de los Estados miembros establecidos en un Estado miembro que no sea el del destinatario de la prestación.

Objetivo

Conciliar el ejercicio de la libre prestación transfronteriza de servicios con la protección apropiada de los derechos de los trabajadores desplazados temporalmente al extranjero a tal efecto.

Estado actual del expediente

Se propuso para orientación general en el COREPER del 31 de mayo una nueva propuesta revisada de última hora que se debatió en esa misma reunión, sin embargo, pese a los intentos de la Presidencia, dado que se trata de un tema muy sensible a nivel político, no encontró finalmente los apoyos necesarios y se quedó en un informe de progreso que aprobó el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

Propuesta de DIRECTIVA del Parlamento Europeo y del Consejo enmendando la Directiva 2004/37/EC, sobre la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos en el lugar de trabajo

Antecedentes

La Directiva Marco 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, fue desarrollada entre otras, por la Directiva 2004/37/CE, dirigida a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

La Comisión con la finalidad de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores adoptó el 13 de mayo de 2016 una propuesta legislativa de modificación de la Directiva 2004/37/CE, que se está llevando a cabo por bloques de sustancias.

El primer bloque sustancias establecía valores límite de exposición a trece sustancias carcinógenas o mutágenas en el ámbito laboral, y se aprobó en el Consejo EPSSCO del 13 de octubre de 2016, tras pasar por el COREPER del 28 de septiembre. El 15 de marzo de 2017 hubo una reunión del Grupo de Trabajo GAS para estudiar las enmiendas presentadas por el Parlamento Europeo al texto que aprobó el Consejo EPSSCO, con la idea de trasladarlas opiniones de los Estados miembros y del Consejo al trílogo (reuniones de seguimiento del Consejo, Comisión y Parlamento para aproximar posturas), y que este tras las reuniones que se consideraran necesarias decidiera lo que correspondía hacer.

El segundo bloque de sustancias que se ha debatido en este semestre comprende cuatro nuevas sustancias, y responde al mismo compromiso por mejorar la protección de la salud de los trabajadores reduciendo la exposición profesional a carcinógenos químicos.

Base jurídica

Esta iniciativa de la Comisión se fundamenta jurídicamente en el artículo 153.2 del TFUE, que permite a la UE apoyar y completar la acción de los Estados miembros en defensa, entre otros objetivos, del de la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores.

Objetivo

Mejorar la protección de la salud de los trabajadores reduciendo la exposición profesional a agentes carcinógenos o mutágenos, hacer más eficaz la legislación de la UE en este ámbito, y ofrecer a los operadores económicos igualdad de condiciones y mayor claridad.

Estado actual del expediente

Se propuso para orientación general en el COREPER del 31 de mayo, y pese a no haber un apoyo unánime se logró aprobar ese texto de orientación general en el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

Propuesta de DIRECTIVA del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

Antecedentes

Esta Directiva tiene su origen en una propuesta de la Comisión de 2 de julio de 2008. El primer debate sobre esta iniciativa tuvo lugar durante la Presidencia francesa en octubre de 2008, y ya puso de manifiesto la dificultad y complejidad de la misma. Las sucesivas Presidencias han continuado negociando esta propuesta con mayor o menor intensidad sin que hasta la fecha se hayan logrado muchos avances. España se muestra favorable a esta Directiva horizontal en orden a conseguir un marco europeo sólido de protección contra todas las formas de discriminación.

La Presidencia maltesa presentó esta iniciativa en enero de 2017 con un primer borrador de texto centrado en la orientación sexual. Su idea era llevar esta propuesta para informe de progreso en el Consejo EPSSCO del próximo 15 de junio.

Base jurídica

Se fundamenta en el artículo 19.1 del TFUE, según el cual el Consejo, por unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial, y previa aprobación del Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Objetivo

Garantizar la igualdad de trato fuera del ámbito laboral, en campos como la protección social, la seguridad social, la asistencia sanitaria, los beneficios sociales, la educación y el acceso a bienes y servicios.

Estado actual del expediente

Se propuso para informe de progreso o situación en el COREPER del 7 de junio, y así se aprobó en el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

Propuesta de DIRECTIVA del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines

Antecedentes

En los últimos tiempos, la Comisión Europea ha reiterado su apoyo a una mayor participación de las mujeres en puestos de responsabilidad tanto en su Carta de la Mujer como en su Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015, al tiempo que ha publicado varios informes en los que hacía balance de la situación.

Por su lado, el Parlamento Europeo ha pedido reiteradamente a las empresas y los Estados miembros que incrementen la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones y ha invitado a la Comisión a presentar propuestas legislativas para alcanzar la masa crítica del 30 % de mujeres miembros de los órganos de gestión en 2015 y el 40 % en 2020.

En ese escenario, la Comisión presentó en 2012 esta propuesta de Directiva que ha encontrado una fuerte oposición de los Estados miembros basada en un tema competencial. La Presidencia maltesa ha vuelto a poner encima de la mesa esta propuesta en un intento de testear a las Delegaciones, por ver si han cambiado de parecer las que se oponían a su tramitación. Pero de momento, pese a que la mayoría de Delegaciones comparten el objetivo de esta Directiva, entienden que es un tema de competencia estatal y por tanto no es la UE quien debe regular esta materia. Algunos Estados miembros admitirían un planteamiento más flexible en forma de Recomendación.

Base jurídica

Artículo 157.3 del TFUE, según el cual el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptarán medidas para garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato para hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, incluido el principio de igualdad de retribución para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

Objetivo

Garantizar una representación más equilibrada de hombres y mujeres entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas en bolsa, estableciendo medidas dirigidas a acelerar

el avance hacia la consecución del equilibrio de género, dando a las empresas el tiempo suficiente para tomar las disposiciones necesarias.

Estado actual del expediente

Se propuso para informe de progreso o situación en el COREPER del 7 de junio, y como tal se aprobó en el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

Propuesta de REGLAMENTO del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamentos (CE) nº 883/2004, sobre coordinación de los sistemas de Seguridad Social y el Reglamento (CE) nº 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento nº 883/2004

Antecedentes

Esta iniciativa entra dentro del paquete más amplio de movilidad que tiene previsto aprobar la Comisión, en orden a favorecer la movilidad de los trabajadores y evitar abusos coordinando los sistemas de Seguridad Social. Esta revisión abarca los siguientes ámbitos:

- Prestaciones de desempleo.
- Prestaciones asistenciales de duración indeterminada.
- Acceso de los ciudadanos económicamente inactivos a las prestaciones sociales.
- Coordinación de la Seguridad Social en el caso de los trabajadores desplazados.

Se trata de un expediente muy complejo que intenta coordinar los diferentes sistemas nacionales de Seguridad Social en situaciones en las que se da un elemento transfronterizo dentro de la UE, y que conlleva, al mismo tiempo, importantes repercusiones económicas.

En el Grupo de Trabajo GAS de 30 de enero de 2017 hizo la Comisión la presentación de este expediente al Consejo, y dio comienzo su debate.

Base jurídica

Esta iniciativa de la Comisión se fundamenta jurídicamente en el artículo 153.1c y 2b del TFUE, que permite a la UE, a través del Parlamento Europeo y el Consejo, apoyar y completar la acción de los Estados miembros en materia de Seguridad Social y la protección social de los

trabajadores, teniendo en cuenta las condiciones y reglamentaciones técnicas existentes en cada uno de los Estados miembros.

Objetivo

Esta reforma se dirige, en palabras de la Comisión, a fomentar la libre circulación, a contribuir a la justicia social, lograr mayor seguridad jurídica, promover la eficiencia de los mercados de trabajo de la UE, y luchar contra el fraude.

Estado actual del expediente

Se llevó para informe de progreso o situación en el COREPER del 7 de junio, y en esos términos se aprobó en el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

La Presidencia estonia agradece el trabajo de la Presidencia anterior, y anuncia que durante su semestre se centrará en las prestaciones de cuidados a largo plazo y en las prestaciones por desempleo.

Propuesta de REGLAMENTO del Parlamento europeo y el Consejo sobre las reglas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y modificaciones al Reglamento (EC) No 2012/2002, Reglamentos (EU) No 1296/2013, (EU) 1301/2013, (EU) No 1303/2013, EU No 1304/2013, (EU) No 1305/2013, (EU) No 1306/2013, (EU) No 1307/2013, (EU) No 1308/2013, (EU) No 1309/2013, (EU) No 1316/2013, (EU) No 223/2014, (EU) No 283/2014, (EU) No 652/2014 de el Parlamento europeo y el Consejo y Decisión No 541/2014/EU del Parlamento europeo y el Consejo

Antecedentes

El Reglamento Financiero 966/2012 que establece los principios y procedimientos que rigen el establecimiento y la ejecución del presupuesto de la UE y el control de sus fondos, se ha visto incrementado en volumen por las numerosas normas financieras, tanto generales como sectoriales, que se han ido aprobando en los últimos años. Los usuarios de fondos de la UE han mostrado en repetidas ocasiones su malestar por esta proliferación de normas que ha generado más complejidad y costes. En respuesta a estas quejas en 2012 la Comisión presentó

varias propuestas para los programas incluidos en el marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020, que redujeron el número de programas e instrumentos, agruparon en un mismo marco normas comunes, introdujeron procedimientos simplificados, etc. Esta propuesta de Reglamento forma parte de la revisión intermedia del MFP 2014-2020. Se trata de una revisión ambiciosa de las normas financieras generales, acompañada de los correspondientes cambios en las normas financieras establecidas en 15 actos legislativos que se refieren a programas plurianuales.

Entre esos actos legislativos se encuentran los Reglamentos 1296/2013 (fondos EaSI), 1309/2013 (fondos EGF o FEAG) y el 223/2014 (fondos FEAD), que son en los que se centra el grupo GAS por afectar al ámbito social.

Base jurídica

Esta iniciativa de la Comisión se fundamenta jurídicamente en el artículo 322 del TFUE, según el cual, el Parlamento Europeo y el Consejo podrán adoptar vía Reglamento normas financieras por las que se determinen, en particular, las modalidades de establecimiento y ejecución del presupuesto, así como las referentes a la rendición y censura de cuentas.

Objetivo

Simplificar, en la medida de lo posible, y dar flexibilidad al extenso y variado número de programas e instrumentos financieros.

Estado actual del expediente

Tras acuerdo en el grupo GAS sobre los fondos que inciden en el ámbito social (EaSI, EGF y FEAD) se pasó al ECOFIN, pues los competentes para negociar este expediente son el Grupo de Acciones Estructurales, los Consejeros de Hacienda y el COREPER II.

Proyecto de CONCLUSIONES del Consejo sobre “mejorar las capacidades de mujeres y hombres en el mercado de trabajo de la UE”

Antecedentes

La quinta conferencia de la ONU sobre la mujer, la Conferencia de Beijing (1999), constituyó un hito en el camino hacia la igualdad entre los sexos, puesto que allí sorprendentemente se produjo el acuerdo de todos los países de la ONU en torno a una plataforma planetaria común de acción.

Dentro del curso dado por la UE al programa de acción de Beijing, se acordó que todas las Presidencias eligieran una prioridad relacionada con la igualdad de sexos para su semestre. La Presidencia maltesa preparó este documento de conclusiones sobre “mejorar las capacidades de mujeres y hombres en el mercado de trabajo de la UE”. Con estas conclusiones, pretende salir al paso de ciertas situaciones de deficiencia observadas relacionadas, entre otras cosas, con la baja cualificación laboral de un porcentaje muy elevado de personas en edad laboral, con especial incidencia en las mujeres. Se trata en definitiva de hacer un llamamiento a la Comisión para que apoye a los Estados miembros en su empeño por incorporar la perspectiva de género en las políticas de mercado de trabajo, en particular en el contexto de la aplicación de la Estrategia Europa 2020, de la Agenda de Nuevas Competencias para Europa, del Semestre Europeo y del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Base jurídica

Ninguna.

Objetivo

Que los Estados miembros den prioridad a abordar los obstáculos a la participación de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo en aplicación de la Estrategia Europa 2020, y se intensifiquen los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en las políticas de competencias y del mercado de trabajo.

Estado actual del expediente

Se aprobó en el Consejo EPSSCO del 3 de marzo.

En este punto de la reunión del Consejo de Ministros EPSSCO de 3 de marzo, tuvo lugar la intervención de la Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, D^a Mónica Oltra Jarque, que defendió la posición común alcanzada entre las CCAA al respecto de este expediente sobre “mejorar las capacidades de mujeres y hombres en el mercado de trabajo de la UE”.

Proyecto de CONCLUSIONES del Consejo sobre estrategias para hacer que el trabajo sea rentable (*making-work-pay*)

Antecedentes

Esta estrategia *making-work-pay* era una de las prioridades de la Presidencia maltesa en el área de empleo y asuntos sociales, y fue presentada por la Comisaria Thyssen de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral, en la reunión informal de Ministros de Empleo que tuvo lugar en La Valletta (Malta), los días 3 y 4 de abril. Como resultado de los debates de esa reunión informal la Presidencia maltesa preparó un borrador de conclusiones que fue el que se discutió en el Grupo de Trabajo GAS.

Base jurídica

Artículo 148.2 del TFUE, según el cual, el Consejo, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Comité de Empleo previsto en el artículo 150, elaborará anualmente orientaciones que los Estados miembros tendrán en cuenta en sus respectivas políticas de empleo. Dichas orientaciones serán compatibles con las orientaciones generales adoptadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 121.

Objetivo

Incentivar que las personas desempleadas se incorporen al mercado de trabajo, reforzar la importancia de prevenir la inactividad laboral y minimizar el riesgo de pobreza y exclusión social.

Estado actual del expediente

Se llevó el texto de conclusiones al COREPER del 7 de junio, y se aprobó por unanimidad en el Consejo EPSSCO del 15 de junio.

En este punto del orden del día de la reunión del Consejo de Ministros EPSSCO de 15 de junio, intervino la Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, D^a Mónica Oltra Jarque, que defendió la posición común alcanzada entre las CCAA al respecto de este expediente, “estrategias para hacer que el trabajo sea rentable” (*making-work-pay*).

Proyecto de CONCLUSIONES del Consejo sobre el Informe Especial nº 5/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado “¿Han sido determinantes las políticas de la UE en cuanto al desempleo juvenil? Evaluación de la Garantía Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil”

Antecedentes

La Garantía Juvenil es un compromiso político adoptado por todos los Estados miembros de la UE en forma de Recomendación del Consejo de abril de 2013, tras una propuesta de la Comisión, de dar a cada joven una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o un período de prácticas en una plazo de cuatro meses tras quedar desempleado o dejar la educación formal. Y la Iniciativa de Empleo Juvenil, creada por el Consejo Europeo con 6400 millones de euros de dotación, es el principal programa de financiación de la UE iniciado al mismo tiempo para facilitar el despliegue de la Garantía Juvenil y ofrecer ayuda específica a las regiones en las que la tasa de desempleo juvenil supera el 25 %.

Con ellos, la GJ y la IEJ, se ha tratado de paliar la situación de extrema gravedad que suponía y supone el altísimo nivel de desempleo juvenil agudizado tras la reciente crisis económica.

El informe del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) tiene su origen en una petición de 2015 que realizó el Consejo al Tribunal de Cuentas para que evaluara si la Garantía Juvenil (GJ) estaba obteniendo resultados en los Estados miembros y si la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) contribuía a ello.

El TCE analizó para realizar este informe, los datos referidos a los Nini's de 7 Estados miembros (España, Irlanda, Francia, Croacia, Italia, Portugal y Eslovaquia), resultantes del ejercicio 2015 y primer semestre de 2016. La visión del TCE es más negativa que la de la Comisión y los Estados, por cuanto cree que hay muchos aspectos a mejorar, empezando por marcar unos objetivos realistas adaptados a la financiación disponible.

Base jurídica

Artículo 287.4.2 del TFUE, según el cual el Tribunal de Cuentas podrá, presentar en cualquier momento sus observaciones, que podrán consistir en informes especiales, sobre cuestiones particulares y emitir dictámenes, a instancia de una de las demás instituciones de la Unión.

Objetivo

Evaluar si la GJ está obteniendo resultados en los Estados miembros y si la IEJ está contribuyendo a ello.

Estado actual del expediente

Este texto de conclusiones se llevó al COREPER del 31 de mayo, y se aprobó en el Consejo EPSS-CO del 15 de junio.

COMUNICACIÓN de la Comisión al Consejo sobre: “Trabajo más seguro y saludable para todos – Modernización de la legislación y las políticas de la UE de salud y seguridad en el trabajo”

Antecedentes

En 2012 se creó el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT) para simplificar la normativa de la UE y reducir los costes que ocasiona, manteniendo todas sus ventajas. La plataforma REFIT, presidida por el vicepresidente primero de la Comisión, Frans Timmermans, recoge sugerencias y formula recomendaciones sobre la manera de simplificar la legislación.

En esta línea de trabajo la Comisión inició en 2012 una evaluación global de la legislación de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo, que comprende la Directiva Marco 89/391 y veintitrés Directivas relacionadas.

En esta Comunicación se recogen tres acciones clave a seguir para mejorar la salud y seguridad de los trabajadores:

- Reforzar la lucha contra los cánceres de origen laboral mediante propuestas legislativas, acompañadas de una mayor orientación y sensibilización.

- Ayudar a las empresas, especialmente a las pymes y a las microempresas, a cumplir el marco legislativo de salud y seguridad en el trabajo.
- Cooperar con los Estados miembros y los interlocutores sociales para eliminar o actualizar las normas obsoletas y para reorientar los esfuerzos hacia una protección mejor y más amplia.

Base jurídica

Esta iniciativa de la Comisión se fundamenta jurídicamente en los artículos 151 a 160 del TFUE.

Objetivo

Elevar el nivel de protección de los trabajadores frente a los riesgos que para su salud y seguridad tiene el lugar de trabajo, conservando y actualizando la normativa europea.

Estado actual del expediente

Pasó por el Consejo EPSSCO del 3 de marzo.

COMUNICACIÓN de la Comisión al Consejo sobre el establecimiento del Pilar Europeo de Derechos sociales

Antecedentes

El Pilar Social Europeo fue anunciado por el Presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión ante el Parlamento europeo el 9 de septiembre de 2015, y los trabajos de construcción del Pilar social se iniciaron con una consulta pública que lanzó la Comisión el pasado 8 de marzo de 2016. Se trata de una propuesta de máxima importancia para el conjunto de la UE, y que está llamada a convertirse en un marco de referencia para observar la situación social y de empleo en los Estados miembros que se adhieran, fomentando, desde el respeto al principio de subsidiariedad, un proceso de reformas nacionales que lleven a una convergencia en políticas sociales y de empleo más justas.

El 10 de marzo de 2017 la Comisión, a través del Sr. Servoz, Director General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, presentó el Pilar Social al Consejo. La presentación de esta Comunicación forma parte del proceso de elaboración del Pilar, que culminará, en lo que se refiere a la Presidencia maltesa actual, con un informe de situación en el Consejo EPSSCO del próximo 15 de junio.

Base jurídica

Esta iniciativa de la Comisión se fundamenta jurídicamente en los artículos 151 a 160 del TFUE.

Objetivo

La finalidad de esta Comunicación es ir dando los pasos necesarios para poder llegar a final de año a la Proclamación Interinstitucional del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Estado actual del expediente

La Presidencia llevó el informe de situación del Pilar Europeo de Derechos Sociales al COREPER del 7 de junio, que luego pasó por el Consejo EPSSCO del 15 de junio, junto con un dictamen conjunto sobre el Pilar Social de los Comités de Empleo y Protección Social.

5.- TABLA DE LAS REUNIONES EN QUE SE HA PARTICIPADO

Enero 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13 Upscaling Skills of Women and Men in the EU Labor Market	14
15	16	17	18	19	20 Antidiscrimination Directive	21
22	23	24 Revision of the Posting of Workers Directive	25	26	27 Upscaling Skills of Women and Men in the EU Labor Market	28
29	30 Revisión of the Regulation 883/04	31 Revisión of the Regulation 883/04				

Febrero 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1 European Accessibility Act	2	3 Carcinogens Directive Communication: safer and Healthier work...	4
5	6 Regulation Omnibus	7	8 Revision of the Posting of Workers Directive	9	10 Upscaling Skills of Women and Men in the EU Labor Market	11
12	13	14	15 Revisión of the Regulation 883/04	16 Revisión of the Regulation 883/04	17	18
19	20 European Accessibility Act	21	22 Revision of the Posting of Workers Directive	23	24 Carcinogens and Mutagens Directive	25
26	27	28				

Marzo 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3 Consejo de Ministros EPSSCO en Bruselas	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15 Women on boards Carcinogens Directive	16	17 Revisión of the Regulation 883/04	18
19	20	21	22 Carcinogens and Mutagens Directive	23 Revisión of the Regulation 883/04	24 European Accessibility Act	25
26	27 Revision of the Posting of Workers Directive	28	29 Regulation Omnibus	30	31	

Abril 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19 Presentation Special Report on YG/YEI	20 European Accessibility Act	21 European Accessibility Act	22
23	24 Carcinogens and Mutagens Directive	25 Revisión of the Regulation 883/04	26 Revisión of the Regulation 883/04	27	28 Council Conclusions on Making-work-pay	29
30						

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES

Mayo 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5 Council Conclusions on Making-work-pay	6
7	8	9	10 YG Council Conclus. European Pillar of SR	11	12	13
14	15 European Accessibility Act	16 European Accessibility Act	17 Council Conclusions on Making-work-pay	18	19	20
21	22 Antidiscrimination Directive	23 Revision of the Posting of Workers Directive	24 Revisión of the Regulation 883/04	25	26	27
28	29	30 Revisión of the Regulation 883/04	31			

Junio 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15 Consejo de Ministros EPSSCO en Luxemburgo	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

6- CONSEJOS DE MINISTROS EPSSCO DE 3 DE MARZO Y 15 DE JUNIO DE 2017

Al **Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 3 de marzo de 2017 en Bruselas**, asistió como Jefa de la Delegación española, D^a Fátima Báñez García, Ministra de Empleo y Seguridad Social. En representación de las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, compareció D^a Mónica Oltra Jarque, Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

Los principales temas que se trataron en el Consejo EPSSCO, relacionados con el empleo y asuntos sociales fueron:

Deliberaciones legislativas

- **Debate de orientación** sobre la propuesta de **Reglamento** del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (CE) nº **883/2004**, sobre coordinación de los sistemas de Seguridad Social y el Reglamento (CE) nº 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento nº 883/2004. La Comisión comenta la imposibilidad de que haya libre circulación sin unas normas de coordinación de la Seguridad Social. La presente propuesta se centra en cuatro ámbitos:
 - Exportación de las prestaciones por desempleo hasta 6 meses.
 - Definición común para los subsidios a largo plazo.
 - Acceso a las prestaciones por ciudadanos económicamente inactivos.
 - Alinear la terminología entre trabajadores desplazados de la Directiva 96/71 y la de coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- **Informe de la Presidencia sobre el estado de la propuesta de Directiva** del Parlamento Europeo y del Consejo enmendando la Directiva 96/71/EC, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (**Posting**). La Presidencia comenta que ha tomado nota de las preocupaciones más importantes de las Delegaciones como la subcontratación, el concepto de remuneración, los desplazados de larga duración, etc. Otro de los temas delicados es el transporte, de ahí que la Comisión esté preparando una propuesta concreta ("el Paquete de transporte") para resolver el problema de los trabajadores desplazados en el sector transporte.

Actividades no legislativas

- **Adopción del proyecto de Conclusiones del Consejo sobre “Mejorar las capacidades de mujeres y hombres en el mercado de trabajo de la UE”.** La Comisión apoya a los Estados en su intento por mejorar las condiciones de empleo de mujeres y hombres, así como la nueva Agenda de capacidades.
- **Debate político sobre el Semestre Europeo 2017**, en concreto sobre la aplicación de las recomendaciones específicas por País para la mejora del acceso al mercado laboral y la reducción de las divergencias en toda la UE. Asimismo, se debatió sobre las prioridades de actuación en los ámbitos de empleo y políticas sociales para 2017.
- Se informa sobre la próxima **Cumbre Social Tripartita** (08.03.2017) que se centrará en el Libro Blanco sobre el futuro de Europa («El futuro de Europa: rumbo hacia el crecimiento, el empleo y la equidad»).

Varios

- **Información de la Comisión sobre la Comunicación: Trabajo más seguro y saludable para todos – Modernización de la legislación y las políticas de la UE de salud y seguridad en el trabajo.**
- **Información de la Comisión sobre la Comunicación: “Invertir en la juventud de Europa”.** La Comisión comenta varias acciones clave presentadas para apoyar a los jóvenes en Europa como son la creación del Cuerpo de Solidaridad Europeo, el aumento de la financiación de la Garantía Juvenil, y el lanzamiento futuro del Programa “ErasmusPro” para apoyar las prácticas de aprendizaje de larga duración en el extranjero.
- **Informe sobre los programas de trabajo para 2017 del Comité de Empleo (EMCO) y del Comité de Protección Social (CPS)** por los respectivos Presidentes.
- **Informa la Delegación portuguesa sobre la Conferencia Ministerial de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE-ONU) en relación con la temática: “Una sociedad sostenible para todas las edades: aprovechar el potencial de una vida más larga”.**

- **Conclusiones del estudio del Instituto Europeo de la igualdad de género (EIGE) titulado: “Beneficios económicos de la igualdad de género en la UE”.** El representante de la EIGE concluye del estudio que hay una clara necesidad de introducir medidas de igualdad de género en las esferas clave de la educación y el empleo, a fin de lograr un desarrollo y crecimiento socioeconómico sostenible, mejorar el empleo y la productividad.

Al **Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 15 de junio de 2017 en Luxemburgo**, asistió como Jefa de la Delegación española, D^a Fátima Báñez García, Ministra de Empleo y Seguridad Social. En representación de las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, compareció D^a Mónica Oltra Jarque, Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

Los principales temas que se trataron en el Consejo EPSSCO, relacionados con el empleo y asuntos sociales fueron:

Actividades no legislativas

- Debate de orientación sobre el **Semestre Europeo 2017**, con aprobación de:
 - Las Recomendaciones del Consejo dirigidas a cada Estado miembro sobre los Programas Nacionales de Reformas 2017 y proyecto de nota explicativa.
 - Los dictámenes del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social sobre la evaluación de las recomendaciones específicas por país (REP) de 2017 y de la aplicación de las REP de 2016.

Asimismo, se refrenda el Dictamen del Comité de Empleo sobre la integración profesional de los refugiados.

- **Adopción del proyecto de Conclusiones** del Consejo sobre estrategias para hacer que el trabajo sea rentable (***making-work-pay***). La Comisión da la bienvenida a estas Conclusiones que ponen el foco en los retos multidimensionales.
- **Adopción del proyecto de Conclusiones** del Consejo sobre el **Informe Especial nº 5/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo**, titulado “¿Han sido determinantes las políticas de la UE en cuanto al desempleo juvenil? **Evaluación de la Garantía Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil**”. Recuerda la Comisión que la Garantía Juvenil está

empezando a dar sus frutos, pero hay que seguir esforzándose más por acercar al mercado de trabajo a las personas que están más alejadas de la sociedad.

- Informe de la Presidencia y aprobación del Dictamen conjunto del Comité de Protección Social y el Comité de Empleo, sobre el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**. El Pilar Social se considera un tema muy importante y una oportunidad para lograr una Europa más justa. Se insta a llegar a un Acuerdo para poder tener la Proclamación Interinstitucional para finales de año.

Actividades legislativas

- **Aprobación de la orientación general para la propuesta de DIRECTIVA** del Parlamento Europeo y del Consejo enmendando la Directiva 2004/37/EC, sobre la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes **carcinógenos o mutágenos** en el lugar de trabajo (segundo paquete de medidas).
- **Informe de situación sobre la propuesta de DIRECTIVA** del Parlamento europeo y del Consejo enmendando la Directiva 96/71/EC, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (**Posting**). Las condiciones para el acuerdo político no se daban, y se espera que con lo que se ha avanzado en este semestre se pueda llegar a un acuerdo en el próximo.
- **Informe de situación sobre la propuesta de DIRECTIVA** del Consejo por la que se aplica el principio de **igualdad de trato** entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
- **Informe de situación sobre la propuesta de DIRECTIVA** del Parlamento Europeo y del Consejo **destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas** y por la que se establecen medidas afines.
- **Informe de situación sobre la Propuesta de REGLAMENTO** del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamentos (CE) nº **883/2004, sobre coordinación de los sistemas de Seguridad Social y el Reglamento (CE) nº 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento nº 883/2004**. Comenta la Presidencia maltesa que no se han podido terminar los capítulos de igualdad de trato y legislación aplicable, pero esperan que la Presidencia estonia pueda aprovechar el trabajo que se ha hecho para avanzar.
- **Informe de situación sobre la Propuesta de DIRECTIVA** del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y

administrativas de los Estados miembros, por lo que se refiere a los requisitos **de accesibilidad** de los productos y los servicios. Dice la Comisión que se trata de un expediente prioritario y le gustaría alcanzar un enfoque general para finales de la Presidencia estonia.

Varios

- **Informe de la Comisión sobre el Fondo Social Europeo.** Se recalca el peligro de pérdida de fondos por faltar la designación de autoridades por algunos Estados miembros. También se insiste en la utilización del sistema de costes simplificados que permite aumentar la capacidad de absorción. El 28 de junio publicarán una reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE.
- **Información de la Delegación estonia sobre el programa de trabajo de su próxima Presidencia.**

7.- POSICIONES COMUNES EN LOS CONSEJOS EPSSCO DE MARZO Y JUNIO

Posición común sobre “Enhancing the skills of women and men in the EU labour market”

Bruselas, 3 de marzo de 2017

En representación de las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, D^a Mónica Oltra Jarque, Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, presentó la posición común en los términos siguientes:

“La crisis económica ha incrementado el desempleo y la inseguridad social. También ha afectado a determinados sectores de forma más palpable, aumentando la pobreza y el número de personas en riesgo de exclusión social. Las mujeres, la juventud y las personas paradas de larga duración son las que han sufrido más desde el estallido de la crisis.

El documento que presenta el Consejo de la Unión Europea pretende ser una guía para acabar con la desigualdad laboral entre hombres y mujeres. Pese reconocer las buenas intenciones del Consejo en relación a la eliminación de las discriminaciones laborales y las desigualdades entre hombres y mujeres y la propuesta de medidas para conseguir las mismas oportunidades y garantías, estas serán de difícil aplicación sin las adecuadas políticas expansivas y de inversión de las instituciones comunitarias y nacionales.

Por ello, reiterando que toda medida es poca para luchar contra la desigualdad entre hombres y mujeres, realizamos estas consideraciones:

1. Igualdad. El documento reconoce que la igualdad es un principio fundamental de la Unión Europea recogido en el Tratado, el Tratado de Funcionamiento y la Carta de Derechos Fundamentales. Esto se vería reforzado si, también reconociese que forma parte de la tradición constitucionalista de la mayoría de los Estados Miembros y que ya se reconoce también en la Carta Social Europea. La referencia a lo anterior, da mayor fuerza a la aplicación de este principio.

2. Educación en igualdad de género. La promoción de la igualdad de género en las escuelas, institutos y universidades implica un impulso educativo en valores que fomenten la equidad, la igualdad y la no discriminación a través de contenidos relativos a la educación en valores democráticos y derechos humanos.

3. Precariedad laboral. Como ha dictaminado repetidamente el Comité Europeo de Derechos Sociales, las medidas de ajuste económico no han de suponer ni comportar una reducción de los derechos sociales, por lo que se propone que las medidas para luchar contra la precariedad laboral utilicen como fuente inspiradora la Carta Social Europea y la jurisprudencia del Comité. También es necesario aplicar el concepto de trabajo decente, tal como queda formulado por la OIT: oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo; seguridad en el lugar de trabajo; protección social para las familias; mejores perspectivas de desarrollo personales; integración social; libertad para que los individuos expresen sus opiniones; se organicen y participen de las decisiones que afectan a sus vidas; y la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres.

4. Lucha contra el desempleo. Necesitamos apoyo a emprendedores con asesoramiento, pero también con apoyo financiero y otras medidas que faciliten este camino.

El apoyo a jóvenes en el acceso a la formación, infraestructuras o transporte facilitaría la adquisición de competencias y la integración en el mercado laboral.

Respecto de las personas desempleadas de larga duración necesitan de garantías para su reingreso en el mercado laboral y paliar su sensación de fracaso.

A manera de conclusión, para construir el Pilar Social Europeo como eje central de la futura acción comunitaria, se requerirá del apoyo y respaldo económico por parte de la Unión Europea a los Estados. Necesitamos un modelo social fuerte, un empleo que garantice los derechos sociales y que sea digno para que la desigualdad entre hombre y mujeres deje de ser una constante en Europa”.

Posición común sobre “Towards making-work-pay strategies”

Luxemburgo, 15 de junio de 2017

D^a Mónica Oltra Jarque, Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, presentó la posición común de las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en los términos siguientes:

“Queríamos poner de relevo nuestra satisfacción para encontrarnos ante un documento que propone numerosas medidas absolutamente necesarias para luchar contra los graves efectos de la crisis económica sobre el mercado laboral, personas trabajadoras, y sobre la vida de la ciudadanía en general. Como apunta el documento, la pobreza y la exclusión social siguen siendo un problema en los Estados miembros, y también en España, por lo cual urgen medidas positivas para paliar sus efectos y, como bien dice el documento que hoy se debate, **“forjar una Europa social más fuerte y resiliente”**

La reducción de los salarios, es decir la depreciación del valor del trabajo está afectando de forma muy seria a las familias que ven que aún y con un trabajo no queda garantizada una vida digna, existiendo todavía dificultades en muchos núcleos familiares para pagar los recibos de los suministros, las hipotecas o los alquileres. Por eso urge una estrategia como la que hoy se discute aquí; **el trabajo tiene que ser rentable, no solamente para reactivarlo, sino porque también sea el camino para paliar los efectos de la pobreza y la exclusión social**, garantizando la vida independiente de las personas.

La estrategia, se centrará además en eliminar gradualmente la brecha laboral y salarial que, todavía hoy en día en pleno siglo XXI, las mujeres siguen sufriendo. Así, las mujeres, desde el inicio de la crisis financiera, configuran uno de los colectivos más afectados; el nivel de

desempleo femenino es muy alto. En España la tasa de paro sigue siendo superior para las mujeres que para los hombres en todos los niveles de formación. Esto hace necesario imponer políticas de igual trabajo igual salario.

Relacionado con la necesidad de tomar medidas para garantizar de forma efectiva la corresponsabilidad familiar, se indica que tendría que existir una red de soluciones para asegurar el cuidado de los niños y niñas. Estas soluciones tendrían que ser accesibles, asequibles y de calidad, insistiendo en la necesidad que estos servicios estén sostenidos con recursos públicos para garantizar su universalidad.

De gran interés es también la promoción del diálogo social entre los agentes implicados. Empleadores y trabajadores, y sus representantes tienen que ser los actores principales en la consecución de cualquier estrategia y medida relacionada con el ámbito del empleo a través de mecanismos de participación en los planes de mejora de las condiciones laborales y de la negociación colectiva. Por lo tanto, los Estados miembros tienen que tomar las medidas necesarias para reactivar el diálogo social.

Finalmente, **sobre el aumento de los ingresos de familias con rentas bajas especialmente con niños y niñas, se tendría que añadir el cuidado a los adultos en situación de dependencia.** La población europea está envejeciendo, por lo cual nos dirigimos hacia una sociedad de los cuidados, no solamente de hijos sino también de mayores. Por eso tendrían que tenerse en cuenta también a las familias con personas en situación de dependencia.

A manera de conclusión, nos gustaría destacar la perfecta consonancia de este documento con Pilar Europeo de Derechos Sociales. Este tiene que ser el eje sobre el cual deben de girar las próximas políticas de la Unión, es decir, hacer de los valores del artículo 2 del Tratado la base fundamental de cualquier política. La protección social tiene que ser el punto de partida para repensar y reconvertir la Unión Europea”.

8.- TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTRANTE

El jueves 8 de junio, en la sede de la REPER en Bruselas, se celebró la reunión técnica de traspaso entre la representación valenciana saliente en los Grupos de Trabajo de Empleo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que va a asumir la representación en el II semestre de 2017.

El traspaso consistió en dos reuniones consecutivas, primero, con la Consejera para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, D^a Yolanda Ortiz Ballesteros, y segundo, con la Consejera Coordinadora de Empleo y Seguridad Social ante la Unión Europea, D^a Dolores Cano Ratia.

La primera reunión se centró en los temas más propios de la representación autonómica como la elaboración de la posición común, la documentación que se remite con carácter previo a las reuniones del grupo GAS, las actas o informes a elaborar sobre las reuniones técnicas del grupo, y demás temas relacionados con la representación de las CCAA y la coordinación con la REPER.

La segunda reunión con la Consejera Coordinadora de Empleo y Seguridad Social de la REPER, se dirigió más a hacer un repaso somero de los expedientes trabajados durante la Presidencia maltesa y su seguimiento por la Presidencia estonia, así como de las prioridades estonias y los nuevos expedientes que de ellas se puedan derivar.

Además de las Consejeras de la REPER mencionadas, por parte de la Comunitat Valenciana asistió a la reunión:

- Jesús Ignacio Silla Llopes, técnico representante de EPSSCO en nombre de las CCAA durante el I semestre de 2017, junto con Joan Conca Doménech que no pudo asistir a la reunión.

Y por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias asistieron a la reunión:

- Remedios Bordiu Cienfuegos, de la Oficina del Principado de Asturias.
- Marta de Diego Álvarez, técnico del Principado de Asturias que representará a las CCAA en EPSSCO el II semestre de 2017.

9.- PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA DE ESTONIA (II SEMESTRE 2017)

El lema de la Presidencia estonia va a ser “unidad a través del equilibrio” (*unity through balance*), y en esa búsqueda del equilibrio entre los diferentes puntos de vista de los Países miembros, se van a centrar en cuatro prioridades:

- Una economía europea abierta e innovadora.
- En garantizar una Europa segura.
- Una Europa digital con libre circulación de datos.
- Una Europa sostenible e inclusiva.

Esta última prioridad es la que afecta más directamente al Grupo de Trabajo de empleo y asuntos sociales, y dentro de ella la Presidencia se quiere centrar en:

- Modernizar las reglas con el fin de promover la movilidad laboral y la libre circulación de personas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y la inclusión social.
- Asegurar un medio ambiente más sostenible.

El Programa concreto de trabajo de la Presidencia estonia así como de la Comisión se presentará en la reunión de *Attachés* del próximo 3 de julio.

10.- NOMENCLATURAS

Nombre	Abr.	Nombre	Abr.
Alemania	DE	Dinamarca	DK
Francia	FR	Eslovaquia	SK
Reino Unido	UK	Finlandia	FI
Italia	IT	Irlanda	IE
España	ES	Lituania	LT
Polonia	PL	Letonia	LV
Rumania	RO	Eslovenia	SI
Países Bajos	NL	Estonia	EE
Grecia	EL	Chipre	CY
Portugal	PT	Luxemburgo	LU
Bélgica	BE	Malta	MT
República Checa	CZ	Estados miembros	EEMM
Hungría	HU	Presidencia	PRES
Suecia	SE	Comisión	COM
Austria	AT	Parlamento Europeo	PE
Bulgaria	BG	Agentes sociales	AASS
		Croacia	HR